



GACETA

GOBIERNO

DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1971.

Tomo CXV

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 27 de enero de 1973

Número 8

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

ACUERDO de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito que declara la existencia de necesidad pública de Transporte de Pasajeros en los lugares que se indican.

ANTECEDENTES.

1.—Las empresas, "Flecha Blanca" Toluca-San Pablo Autopan-San Cristóbal Huichochitlán y Anexas; "Autobuses Triángulo Rojo"; Autotransportes de pasajeros de primera y segunda clase Soc. Coop. "Línea Estrella del Noreste", S.C.L.; Autotransportes Toluca-San Pedro de los Baños, S.A. de C.V.; Autotransportes "Ixtlixochitl", S. de R.L. de C.V.; Autobuses México-Zumpango-Asasco, S.A. de C.V.; Línea Colonia Perálvillo-Tlalnepantla y Anexas, S. de P.; Autobuses México-Tlalnepantla y puntos intermedios, S.A. de C.V. y el C. Pedro Suárez Reyes, que cuentan con las respectivas concesiones otorgadas por el Gobierno del Estado, para realizar el servicio público de transporte de pasajeros, han solicitado aumento de concesiones para operar en sus rutas en las vías de comunicación de jurisdicción en la Entidad.

2.—Algunas de las empresas antes referidas, solicitaron también ampliación de sus rutas, a los siguientes puntos: San Diego Linares, Municipio de Toluca, Cabecera Municipal de San Pedro Tlaltizapán, del kilómetro 49.300 de la Carretera Federal Toluca-Querétaro a San Pedro de los Baños-Los Baños-La Concepción-San Cristóbal de los Baños-Jalpa de los Dolores-San Antonio de los Remedios-San Pablo de los Remedios-San José El Río, de Tequisquiác a Tlapanaloya y de Tenayuca Maxtla.

Atento lo anterior, se hacen los siguientes:

CONSIDERANDOS.

1.—En las zonas que abarca el servicio público de trans-

porte de pasajeros de las empresas solicitantes, se encuentra con éste y con el que proporcionen además otras empresas que cuentan con concesión para realizar dicho servicio en esas zonas, aún cuando no por las mismas rutas, ni con iguales itinerarios.

2.—Las poblaciones de las zonas referidas en los puntos anteriores, cuentan también con el servicio de transporte de pasajeros que proporcionan los concesionarios de automóviles de alquiler; pero este servicio es distinto al que prestan los autobuses, ya que este último, es más rígido porque cuenta con horarios, itinerarios y rutas fijas.

3.—La población o densidad demográfica de las zonas que abarca el servicio que prestan a igualmente las empresas peticionarias a que se refiere el punto número uno de los antecedentes de este Acuerdo, ha aumentado en forma muy considerable, en algunos casos hasta el 50% de la población que se tenía hace diez años.

En cambio el transporte no ha aumentado en esa proporción.

El número de habitantes de cada una de las poblaciones; en donde actualmente prestan el servicio las citadas empresas; las rutas de las líneas solicitantes; el tipo de trabajos que predominan en cada una de las poblaciones; el número

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

Acuerdo que declara la existencia de necesidad pública de transporte de pasajeros, en autobuses, en varios lugares del Estado.

Convocatoria para el otorgamiento de 175 concesiones para autobuses de pasajeros en varios lugares del Estado.

AVISOS JUDICIALES

de escuelas y centros de enseñanza superiores; el índice de transportación y otros factores que determinan la existencia de necesidad de transporte, se pueden constatar en los expedientes que se ponen a la vista de los interesados, en las Oficinas de la Sub-Dirección de Tránsito, para su examen si desean concursar.

4.—Por lo antes expuesto, se considera que existe una necesidad pública de transporte de pasajeros que no solamente abarca las poblaciones en las que actualmente prestan el servicio las empresas transportistas ya citadas en los antecedentes de este Acuerdo, sino también, en los lugares a donde han solicitado la ampliación de las rutas, o sea a los puntos señalados en el antecedente dos de este Acuerdo. Esta necesidad puede ser satisfecha mediante el otorgamiento de 175 concesiones y la autorización de la ampliación de rutas solicitada.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 11 de la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo, 17, 18 fracción I; 19, 22, 23, 26, 27, 29, 34 y 37 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México, y en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas por el C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante acuerdo de 8 de junio del año próximo pasado, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO.

PRIMERO.—Existe una necesidad pública de transporte de pasajeros en los lugares a que se refieren los antecedentes y considerandos de este acuerdo.

SEGUNDO.—Con el objeto de satisfacer la necesidad pública antes referida, a juicio de esta Dirección, se considera necesario el otorgamiento de 175 concesiones para que con igual número de vehículos, se realice el servicio, dichas concesiones se otorgarán a las empresas solicitantes o concursantes de las rutas y zonas que abarque el servicio y que cumplan con los requisitos de la convocatoria respectiva, en la proporción designada en los estudios que sirvieron de base a esta declaratoria.

TERCERO.—Las empresas o personas que resulten beneficiadas con el otorgamiento de las concesiones a que se ha hecho referencia, cubrirán por cada una de ellas, las cantidades que determina el artículo 354 de la Ley de Hacienda del Estado.

CUARTO.—Esta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito expedirá la convocatoria que contenga las bases para que las personas que lo juzguen conveniente concursen en el otorgamiento de dichas concesiones.

QUINTO.—La autorización de las ampliaciones de rutas, serán aprobadas por el C. Gobernador Constitucional del Estado, conforme a los estudios realizados por la Sub-Dirección de Tránsito.

Se autoriza a la Sub-Dirección de Tránsito a expedir la documentación con las concesiones que otorgue el Ejecutivo del Estado.

Esta Dirección, procederá a presentar ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, los expedientes de los concursantes, para que éste haga la designación de los beneficiados.

SEXTO.—Las empresas a las que otorguen las concesiones deberán cumplir con los requisitos que fija la Ley de Tránsito y Transportes mencionada, así como con las determinaciones administrativas que para la buena prestación del servicio dicten las autoridades de Tránsito.

SEPTIMO.—Las solicitudes y dictámenes que sirvieron de base a la presente, se encuentran en las oficinas de esta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, a la vista de las personas que tengan interés, para que puedan examinarlas y hacer valer sus derechos dentro del término señalado por la Convocatoria.

OCTAVO.—La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, resolverá discrecionalmente, toda controversia que se suscite entre los concursantes con motivo de este Acuerdo y Convocatoria respectiva.

NOVENA.—PUBLÍQUESE el presente y la Convocatoria, por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en los Periódicos de mayor circulación de las zonas correspondientes.

Dado en el edificio de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito en la Ciudad de Toluca, Méx., a los 19 días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Director de Seguridad Pública
y Tránsito del Estado,

Tte. Carl. Félix Hernández Jaimes.

Rúbrica.

CONVOCATORIA

Mediante acuerdo de 19 de los corrientes, esta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, hizo la declaratoria de necesidad pública de transporte de pasajeros de primera y segunda clase, en las poblaciones comprendidas dentro de las zonas que abarca el servicio que proporcionan las líneas pe-
tionarias a que se refieren los puntos uno y dos de los antecedentes de dicha declaratoria, la que conforme con los estudios realizados puede ser satisfecha, otorgando 175 concesiones para que con igual número de autobuses se preste el servicio público referido.

Por lo anterior y como quiera que se han satisfecho los requisitos de la Ley de Tránsito y Transportes, previos a la declaratoria de existencia de necesidad pública de transporte, con apoyo en el artículo 11 de la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo, artículos 17, 18, fracción II, 19, 22, 25, 26, 27, 29, 34 y 35 de la Ley de Tránsito y Transportes, se convoca a las personas y solicitantes interesados en la prestación del servicio antes referido, debiendo sujetarse los concursantes, a las siguientes:

B A S E S .

1.—Que los concursantes formulen la solicitud por escrito pidiendo el otorgamiento de concesiones, y ampliación de rutas en su caso, indicadas en la declaratoria de necesidad pública, con los requisitos que fije el instructivo expedido por esta Dirección.

2.—Que cubran el importe de los derechos para cubrir los gastos realizados previamente a la declaratoria de necesidad pública.

3.—Que manifiesten el tipo de autobuses con el que realizarán el servicio, para el caso de resultar beneficiados con las concesiones, deberán hacer un depósito a favor de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito en cualquiera Institución Financiera o de Crédito, por la cantidad de \$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS) para garantizar que el servicio deberá ser iniciado dentro del término que se señala en esta convocatoria.

4.—En caso de que el concursante ya tenga alguna concesión, manifestará la forma cómo incrementará el servicio, debiendo expresar el tipo de instalaciones con que cuenta.

5.—Garantizará el daño que pueda ocasionar al usuario o a terceros con motivo de la prestación del servicio a satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

6.—Que cubra la cantidad que fije el C. Gobernador por cada una de las concesiones que se otorguen de conformidad con lo que dispone la Ley de Hacienda del Estado.

7.—Deberán sujetarse a las disposiciones que fije la Ley y las que establezca la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

8.—La Subdirección de Tránsito expedirá la documentación a los beneficiados con el otorgamiento de las concesiones.

9.—Se fija un término de 15 días contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, para que los interesados presenten su solicitud con los documentos y requisitos señalados, teniéndose por perdido el derecho a concursar para el otorgamiento de concesiones, si no se presenta la solicitud en ese plazo.

10.—Se fija un término de 30 días contados a partir de la fecha en que se le haga del conocimiento a los beneficiados para que los mismos inicien el servicio.

11.—Las concesiones serán otorgadas por el C. Gobernador del Estado.

12.—Las situaciones no previstas en esta convocatoria, que presenten los concursantes, o cualquier conflicto que surja al respecto, será resuelto sin ulterior recurso, por esta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

Publíquese la presente convocatoria en el periódico Oficial y en los de mayor circulación de la región o zona que abarque el servicio.

Toluca, Méx., a 19 de Enero de 1973.

El Director de Seg. Pública y Tránsito,
Tte. Corl. Félix Hernández Jaimes.
Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUZ RESENDIZ DE ORTIZ, promovió Información Ad-perpétuum, respecto del terreno de común repartimiento con casa construida en él denominado "TLALYEHUALF", ubicado en San Lucas Huixtlihuacán, Municipio de Chautla, que mide y linda: al Norte, 54.00 metros, con Aniceto Peña; Sur, 52.55 metros, con zarza e Isidro Espinosa; Oriente, 52.50 metros, con Lucas García y al Poniente, 71.00 metros con calle; la casa se compone de 5 recámaras, un comedor, dos cocinas, tres baños y una sala, construida de cimientos de concreto, muros de tabique, bóveda de concreto y pisos de mosaico.

Se expide para quienes se crean con derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Rumbo", editan en la Ciudad de Toluca, tres veces, tres en tres días, expido en Texcoco, México, abril 18 de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado Salazar.

87.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BENITO GARCIA CERON, promueve Información Ad-perpétuum, respecto del terreno denominado "ANTONILLA", ubicado en el Municipio de los Reyes la Paz, de este Distrito, que mide y linda: al Norte, 229.60 metros, con la Avenida San Francisco; al Sur, 154.40 metros, en una parte, y en otra 19.70 metros, con la Carretera México-Puebla, haciendo un ancho de 16.50 metros, 21.00 metros, y 16.00 metros, con la Pesquera del S.C.O.P.; al Oriente, 81.40 metros, con el señor Bernardo Janairo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, se expide el presente en la ciudad de Texcoco, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Noé Ramírez Téllez.

93.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

OCTAVA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovida por el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de JUAN ESTRADA MORALES y AUSENCIO ESTRADA ESQUIVEL, el C. Juez señaló las diez horas del día siete del mes de febrero de año de mil novecientos setenta y tres, para que tenga verificativo en este Juicio la Octava Almoneda de Remate de los bienes siguientes: Fracción número tres de la Cruz Colorada de la Ex-Hacienda "La Gaviá", Municipio de Zinacantan, que tiene una superficie de 1-09-33 Hts., con estas colindancias: Norte, 234.34 metros, con Juan Estrada, Sur, 253.72 metros, con Santiago Estrada; Este, 47.50 metros con Ejido de San Cristóbal; Oeste, 40.13 metros con Camino a Zinacantan; el valor de este predio es de \$5,466.50 construida de un casa habitación con cimientos de piedra, muros de adobe, piso de tierra, techo de tejamanil, toda la construcción de última categoría en mal estado, son 90 metros cuadradas, a \$20.00 cada una, \$1800.00 haciendo un total de \$7,266.50. Fracción número cinco de la Cruz Colorada de la Ex-Hacienda "La Gaviá", Municipio de Zinacantan, que tiene una superficie de 3-64-00 Hts. y estas colindancias: Norte, 264 metros, con Carlos Estrada; Sur, 171 metros con terrenos de la Ex-Hacienda de la Puerta; Este, 235 metros con Ex-Hacienda de la Puerta; Oeste, 202.68 metros con Camino a Zinacantan; el valor de este predio es de \$18,200.00, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$11,033.15 que resulta hecho el descuento de Ley. Lo que se hace saber al público en general en demanda de postores, por medio de éste que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces de tres en tres días dentro de nueve, convocando postores. Toluca, Méx., 14 de diciembre de 1972.—Doy fe. La Secretaria del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón.

94.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

LIC. JAVIER M. ALCANTARA, apoderado de FAUSTINO PIÑA TRUJILLO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de veinte años sobre parte terreno propiedad particular denominado "MAQUILERO", ubicado kilómetro 73.5 Carretera Toluca-Ixtapan, paraje La Finca, mide y linda: Norte, 308.60 metros, Juan Piña Guadarrama; Sur, 303.00 metros, Diego Piña; Oriente, 325.00 metros, Arroyo Vivas; Poniente, 325.00 metros, Carretera Toluca-Ixtapan.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil y su publicación tres veces, tres en tres días, periódico "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo", editan en ciudad Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., dieciocho días diciembre mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

76.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

LIC. JAVIER M. ALCANTARA, Apoderado de Juan Piña Guadarrama promueve Diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión dice tener más veinte años, predio denominado "MAQUILERO" del paraje la Finca, Kil. 73.5 de la Carretera Ixtapan de la Sal, medidas y colindancias: Norte, 234 metros Honorio Segura; Sur, 325 metros, Faustino Piña Trujillo; Oriente, 225 metros, arrollo las Vivas; 235 metros carretera Ixtapan de la Sal.

Cumplimiento ordenado artículo 2898 Código Civil, su publicación tres en tres días, por tres veces, periódico "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" editan en Ciudad de Toluca, Méx., expido presente Ciudad Tenancingo, Méx., dieciocho días diciembre mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

77.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ISIDRO JIMÉNEZ CASTAÑEDA, promueve Información de Dominio del predio "TELTELCO", ubicado en Santa Ma. Nat'vitas, Municipio de Chimalhuacán de este Distrito, que mide y linda: Norte, 34.70 metros con David Flores; Sur, 32.20 con Tomás Jiménez; Oriente, 19.60 metros con David Flores Castañeda y Poniente, 19.40 metros con Regino Jiménez Villalva.

Se expide para publicarse en la "Gaceta del Gobierno" y en el "Rumbo" que se editan en Toluca, México, por 3 veces de 3 en 3 días. Dado en Texcoco, Méx., a 10 de enero de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario de Acdos., del lo. C. Noé Ramírez Téllez.

78.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRANCISCA BORRAYÉS PEREZ, promovió Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "MICHICUILA", ubicado en San Lorenzo, del Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al Norte, 99.70 metros con Aurelio Rodríguez; al Sur, 41.50 metros con Candelario Torres; al Oriente, 18.70 metros con Candelario Torres y al Poniente, 18.70 con Luisa Martínez.

Se expide el presente para su publicación de tres en tres días por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, en Texcoco, México, a los quince días de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

92.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

J. LUIS DE LA VEGA ZAMORA, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del sitio con casa denominada "BAILONCO" y de los terrenos de común repartimiento denominados "MILTENCO" y "TEPETLAPA", ubicados en el pueblo de San Simón, en este Distrito Judicial, mide y linda: "BAILONCO": Norte, 50.00 metros con Calle; Sur, 53.00 metros con calle; otro Norte, 25.00 metros, con Cementerio; otro Sur, 32.00 metros, con calle; Oriente, 58.00 metros, con Ramón González; Poniente, 50.00 metros, con Juana Elizalde; otro Oriente, 25.00 metros, con Cementerio; otro Poniente, 25.00 metros, con calle. "MILTENCO": Norte, 174.00 metros, con Camino; Sur, en una parte, 115.00 metros, con calle y en otra, 62.00 metros, con José Pedraza; Oriente, 95.00 metros, con Agustín Espinosa; Poniente, en una parte, 59.00 metros, con Cirilo Martínez y en otra, 56.00 metros, con José Pedraza. "TEPETLAPA": Norte, 105.00 metros, con Florentino Sánchez; Sur, 104.00 metros, con Hacienda de Santa Tomás; Oriente, 125.50 metros, con Jerro González; Poniente, 113.80 metros, con Isidro Salas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco, México, veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Mayo.

86.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DOMINGO SANCHEZ PELAEZ promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del terreno denominado "TLAIXCA", ubicado en el Pueblo de la Purificación en este Municipio y Distrito Judicial, mide y linda: Norte, en una parte, 47.00 metros, con Jorge Manzano; en otra, 8.70 metros, con Juana Velázquez y en otra, 43.00 metros, con Fidel Velázquez; Sur, 85.50 metros, con Jorge Manzano G.; Oriente, 62.60 metros, con Camino; Poniente, 27.40 metros, con Juana Velázquez, en otra, 7.00 metros, con Fidel Velázquez, y en otra, 20.00 metros, con Ejido.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco, México, a once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Mayo.

85.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

GLORIA TENORIO FRIAS, promueve Información Ad-perpétuum, a nombre de la Sucesión Intestamentaria a bienes del finado señor MARIO TENORIO, sobre un terreno particular denominado "ATOYATENCO" ubicado en la población de Ayotla, Estado de México, que mide y linda: al Norte, 54.80 metros con Gumersindo Galicia; al Sur, 54.80 metros, con Jesús Navarrete; al Oriente, 22.25 metros con Guadalupe Guerrero; y Poniente, 25.75 metros con calle de las Flores.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Rumbo", por tres veces, de tres en tres días, dado a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.

81.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ANA MARGARITA BALLESTEROS DE MONROY, promueve Información Ad-perpétuum para acreditar la posesión que dice tener respecta a un terreno con casucha, ubicado en el Barrio de San Bernardino de este Distrito, por el término y condiciones de Ley: al Norte, 12.66 metros con Carlos Mercado Tovar; al Sur, 12.66 metros con Adalberto Casas; al Oriente, 7.42 metros con María Carapuzano; y al Poniente, 7.52 metros con Caile José Luis Alamo. El objeto es obtener título Supletorio de Dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldito" de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a 4 de diciembre de 1972.—E. Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.

82.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, número 1285/72, que ante este Juzgado promovió SAMUEL RAMOS FLORES, en su carácter de endosatario en procuración de CHAUHEMOC AVILA A., en contra de MARTHA PEREZ AYALA, la C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO PROXIMO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, de los bienes embargados consistentes en:

CAMION MARCA CHEVROLET, MODELO 1968, placas KN-3640 del Estado de México, Registro Federal de Automóviles 1410999, teniendo un valor pericial de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

CAMION MARCA FORD, MODELO 1969, Placas KN-3641 del Estado de México, Registro Federal de Automóviles 1507894, teniendo un valor pericial de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

AUTOMOVIL MARCA FORD MUSTANG, Modelo 1966, con placas de circulación 314-AXT, correspondientes al presente bienio 1972-73, con Registro Federal de Automóviles 1007672, cuyo valor pericial es de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

PRODUCTOS VARIOS ALIMENTICIOS Y ENSERES DOMESTICOS, cuyo precio total de avalúo es de \$7,005.20 (SIETE MIL CINCO PESOS 20/100) M.N.); MOBILIARIO QUE SE COMPONE DE CUATRO ANAQUELES DE MADERA, DOS ANAQUELES DE METAL, UN MOSTRADOR DE MADERA, teniendo como precio pericial de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Todos los bienes descritos anteriormente, se encuentran en depósito del bien embargado Casa Comercial denominada "LA AZTECA" que se encuentra ubicada en la Avenida Circunvalación No. 13, en Ciudad Neocalpan de Juárez, Estado de México, y los cuales les fue fijado un valor pericial de \$80,005.00 (OCHENTA MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.) como monto total de los mismos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$80,005.00 OCHENTA MIL CINCO PESOS 00/100 M. N., precio de avalúo fijado por las partes y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, dada de contado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado y "El Noticiero", así como en los Estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre. Se expide el presente edicto en doce de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario de Acuerdos, C. Ruggiero Olivera Campirán.

95.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

JUANA SANTILLAN VDA. DE ALVAREZ, promueve Información Ad-perpetuum denominada "TLALPAC", ubicado en la Avenida 16 de Septiembre No. 14 en San Martín de las Pirámides, de este Mpio. y Dto., con Sup. aproximada de 617.60 metros cuadrados, que mide y linda: al Norte, 38.60 metros con Engracia Guzmán de Aguilar; al Sur, 38.60 metros con Juan Santillán G.; al Oriente, 16.00 metros con Cosme Arenas y al Poniente, 16.00 metros con Avenida 16 de Septiembre.

Y para su publicación por 3 veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación en Toluca, Méx., se expide el presente edicto en Otumba, Méx., a 15 de Enero de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego P. Méndez Noya.

91.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo Civil.

JOSE LUIS GUERRERO GONZALEZ, promovió Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión del lote marcado con el número nueve en el fraccionamiento "LA PRESA OJUELOS", Municipio de Zinacantan, que mide y linda: Norte, 35.50 metros con lote número 12; al Sur, 36.00 metros con lotes números uno y dos; al Oriente, 14.04 metros con lote número diez y al Poniente, 14.03 con calle que conduce a la escuela Pedro de Gante. Se expide el presente para conocimiento del público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en término de Ley y tiempo.—Toluca, Méx., 13 de enero de 1973.—El Secretario, Fidencio Hernández Yslas.

79.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

HERMINIO SALINAS DIAZ, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace diez años en concepto de propietario, de un terreno, de nombre "El Solar", ubicado en el Barrio de la Concepción, Municipio de Tlaxiá, con casa en él construida, que mide y linda: Norte, 71.00 metros con Antonio Martínez; Sur, en dos tramos de 40.69 y 28.91 metros con Antonio Rojas y Félix Martínez; Oriente, 53.60 metros con calle pública y Poniente, 44.20 metros con Antonio Rojas.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno", y "Noticiero", editados en Toluca, Méx., expedidos en 10 de Enero de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

98.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CLAUDIO MANUEL RAMOS REYES, promueve Información Ad-perpetuum, respecto del terreno con casa denominada "ACAXTITLA", ubicado en el pueblo de Tequisistlán, de este Distrito, que mide y linda: al Norte, 51.00 metros, con Ejido de Tequisistlán; al Sur, 70.00 metros, con Camino; al Oriente, 75.00 metros, con Ricardo Capistrán Nava; y al Poniente, 40.00 metros con Francisco Vázquez.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, se expide el presente en la Ciudad de Texcoco, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Noé Ramírez Téllez.

89.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELIGIO NERI RUBIO, promueve Información Ad-perpetuum, del sitio con casa "TELCAZONCO", ubicado en Tequisistlán, Municipio Tezoyuca, este Distrito. Superficie 567.87 M2. Y construida de 60.00 M2., que mide y linda: Norte, 30 metros, con José Suárez; Sur, 29. metros, con Basilio Dávalos; Oriente, 20.50 con José Suárez y Poniente, 20 metros con Melquiades Flores.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editan Toluca, Méx., tres veces de tres en tres días, dado en Texcoco, Méx., septiembre 27 de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. María Maldonado Salazar.

88.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JULIO ISLAS AGUILAR, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace diez años en concepto de propietario, de un terreno, ubicado en Santa Bárbara, Municipio de Cuautitlán, México, que mide y linda: Norte, 75.00 metros con Zanja Regadora Sur 72.00 metros con Zanja Regadora y Camino y al Oriente, 19.00 metros con camino; Superficie de 698.25 M2.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, Méx., expedido el 29 de Noviembre de 1972.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

97.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA LUISA GERMAN LOPEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, del terreno de propiedad particular ubicado en el pueblo de San Diego, en este Distrito Judicial, mide y linda: Norte, 23.35 metros, con Hermenegildo Vergara; Sur, 21.00 metros, con Carril o Calle Empeñadilla; Oriente, 106.00 metros, con Demetrio Ayala; Poniente, 106.00 metros, con Manuela Carrillo, con superficie de 2,350.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco, México, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Mayo.

90.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PASCUAL ARCHUNDIA ARZATE, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno ubicado en la calle de Reforma sin número, del poblado de Santiago Temoaya, perteneciente a este Distrito Judicial, por el término y condiciones de Ley: al Norte, 50.20 metros con Cruz Valdés; al Sur, 49.75 metros con J. Guadalupe Archundia; al Oriente, 22.50 metros con calle de su ubicación; al Poniente, 22.50 con Delfino Martínez. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a 11 de enero de 1973.—El C. Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.

83.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

NICACIO ARCE GUADARRA, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en la Ranchería de las Trajes, Municipio de Temoaya, Méx., perteneciente a este Distrito, ha poseído por más de diez años en forma quieta, pública, continua, pacífica, un terreno con estas colindancias: Norte, Pedro Vilchis; Sur, Guadalupe García Guadarrama; Oriente, Pedro Vilchis; Poniente, camino Toluca-Temoaya.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" por tres veces, de tres en tres días. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicada.—Toluca, Méx., a siete de diciembre de 1972.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

96.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

BALBINA MECALCO MECALCO, ha promovido Información Ad-perpetuam, sobre el predio denominado "EL CHAVACANO", ubicada en Tlapacoya, Méx., mide y linda: Norte, 68.50 metros, antes con ejido, hoy con canal de riego; Sur, 42.00 metros antes con lote No. 4, hoy con Marcelino Palma; Oriente, 37.50 metros antes con lotes números 2 y 3 hoy con J. Guadalupe Mecalco y Poniente, 37.50 metros, antes con lote 1, hoy con sucesión de Julia Leyva; con una superficie de 2,071 M2.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y Periódico "Rumbo", Chalco, México, a 15 de enero de 1973.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.

80.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LUCIANO MENESES GONZALEZ, promueve Información Ad-perpetuam, para obtener por usucapión título dominio respecto terreno en Santa María las Rosas, este Municipio, mide y linda: Norte, 84.00 metros Sucs. Ricardo Vallejo; Sur, 67.00 metros una línea y 17.00 metros otra con Ricardo Vallejo y Lorenzo Chavarría; Oriente, 29.00 metros Pedro González; Poniente, 25.00 metros y 14 metros con Lorenzo Chavarría y 4.00 metros Calle Bravo.

Para publicarse tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y otro, expido presente en Toluca, Méx., 18 Enero 1973.—El Secretario, Fidencio Hernández Islas.

103.—24, 27 y 31 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

AURELIO JIMENEZ CARRASCO, promueve Información de Dominio, objeto justificar y obtener título de propiedad de un terreno sin nombre, ubicado en Santa Inés, del Municipio de Nextlalpan, de este Distrito Judicial, con las colindancias siguientes: al Norte, con Aurelio Jiménez Carrasco; al Sur, con Gran Canal; al Oriente, con Manuel González y al Poniente, con Genaro Cárdenas.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en el "Rumbo" que se editan en la Ciudad de Toluca. Zumpango, Méx., a dieciséis de Enero de 1973.—Damos fe.—T. de A. C. Benito García González.—T. de A. C. María del Carmen Romero.—Rúbricas.

108.—24, 27 y 31 enero

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

RAUL I. SIMANCAS DELGADO, promueve Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio que dice tener hace 10 años, sobre el terreno denominado "EL FRESNO", ubicado en San Francisco Chilpan, Municipio San Antonio Tultitlán, que mide y linda: Norte, 275.00 metros con Camino vecinal; Sur, 275.00 metros con Suc. de la familia Figueroa; Oriente, 175.00 metros con Vicente Gutiérrez y Poniente, 145.00 metros con Platón Montes.

Publicaciones por tres veces tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", editado en Toluca, expedidos 10 Enero 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

104.—24, 27 y 31 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEVERIANO GARCIA DELGADO, promovida en Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpetuam, sobre el sitio denominado "HORNO", ubicado en el Barrio de San Pedro, de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 36.40 metros, con el señor Agustín Velasco; al Sur, en 34.40 metros, y una diagonal de 15.20 metros, y colindan con el señor Angel Laredo; al Oriente, en 40.00 metros, con calle Nueva acabada de ampliar; al Poniente, en 28.85 metros, con el señor Magdalena Guzmán.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, expido el presente en Texcoco, México, a quince de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario del Ramo Civil, Noé Ramírez Téllez.

110.—24, 27 y 31 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ENGRACIA ROJAS VDA. DE GUZMAN, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, de terreno denominado "LA MAGUEYERA", ubicado en la falda del Cerro del Chimalhuachi, del pueblo de San Sebastián Chimalpa del Municipio de Los Reyes La Paz, en este Distrito Judicial; mide y linda: Norte, 38.00 metros con Isidro Campos; Sur, 41.00 metros, con Sabina Páez Nájera; Oriente, 180.00 metros, con Miguel Santamaría; Poniente, 180.00 metros, con Camilo Nájera y Eladio Santamaría, con una superficie total de 7,110.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco, México, a dos de enero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. Mario Quezada Maya.

109.—24, 27 y 31 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

RAUL I. SIMANCAS DELGADO, promueve Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio que dice tener hace diez años, sobre el terreno denominado "El Arenal", ubicado en San Francisco Chilpan, Municipio de San Antonio Tultitlán, que mide y linda: Norte, 180.00 metros carretera San Cristóbal Ecatepec; Sur, 180.00 metro con José Ortiz y Ma. Trinidad Cureño; Oriente, 65.00 metros con José Montes de Oca, y Poniente, 15.00 metros con propiedad comunal.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editado en Toluca, expedidos 10 Enero 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

105.—24, 27 y 31 enero.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$100.00
Por seis meses	55.00
Por tres meses	30.00

EJEMPLARES:

Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00
--	-------

Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00
---	------

Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00
--	------

Edictos y demás Avisos Judiciales.	
Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00
Administrativos y Generales.	
Balances	300.00
Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Convocatorias y documentos similares:	
Por Plana o Fracción...	150.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$175.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a:	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$300.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NOVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

NORMAS:

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de un acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que quiseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.